

# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas"

San Isidro, 24 de Mayo de 2022

### Al Honorable Concejo Deliberante

#### VISTO:

El Proyecto de Ley 0986-D-2021 que propone MODIFICACIONES A LA LEY 19.945 CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL - BOLETA ÚNICA PAPEL.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de Ley Exp. N° 0986-D-2021 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, propicia modificaciones al Código Nacional Electoral con el objeto de implementar el sistema de Boleta Única de Papel;

Que esta forma de votación promueve una mejora cualitativa del sistema político argentino y otorga transparencia e igualdad al sistema electoral, pudiendo erradicar prácticas como el denominado "voto cadena" o la adulteración, destrucción o robo de boletas;

Que lo más importante es poner toda la responsabilidad de la impresión y distribución de las boletas a cargo del Estado, garantizando así la presencia de la totalidad de la oferta electoral el día de los comicios en cada centro de votación;

Que dejarán de existir boletas provistas por los diferentes partidos políticos, boletas falsas, de votaciones anteriores o de otras jurisdicciones, ya que las únicas oficiales serán las provistas por las autoridades de mesa en el acto mismo de votación;

Que el sistema actual de votación donde sólo los partidos políticos con más recursos pueden afrontar los gastos de diseñar, imprimir, distribuir y fiscalizar las boletas presenta desigualdades entre las agrupaciones políticas con menos recursos, además de finalizar con practicas del tipo conseguir fiscales con algún tipo de contraprestación;

Que "lo importante consiste en no creer que el fraude sólo encuentra ambiente y ocasión el día de la elección y, luego, en el recuento de votos. Fraude camuflado hay también cada vez que en cualquier etapa del proceso electoral en su integridad se obtura la libertad, la competencia y la lealtad de la contienda. La legitimidad del proceso electoral se desvanece, asimismo, cuando intencionalidades coyunturales y mezquinas manipulan el sistema electoral



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas" para inducir o preparar el triunfo de un partido o eliminar al adversario." (Bidart Campos, Germán, Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Tomo I-B, Ed. Ediar, Bs. As, 2001, pp. 562-563);

Que actualmente la mayoría de las democracias europeas utilizan algún sistema de boleta única, son muy pocas las que continúan implementando el denominado sistema francés de una boleta por partido como Argentina;

Que ya existen experiencias positivas como las que han tenido las Provincias que han aplicado el sistema de Boleta Única, en especial Santa Fe y Córdoba;

Que el derecho público provincial en muchas oportunidades nos marca el camino correcto, por ello es ineludible apelar a los antecedentes de las legislaciones cordobesa y santafesina;

Que el proyecto de Ley 0986-D-2021 proviene del trabajo en conjunto de actores políticos de diferentes orígenes partidarios, generando consensos entre los diferentes modelos implementados en las provincias de boleta única de papel por categorías y el de boleta única comprensiva de todas las categorías en disputa proponiendo una sola papeleta para todas las categorías;

Que a las ventajas ya mencionadas respecto a transparencia e igualdad electoral se suman la economía de recursos y beneficios ambientales evitando la impresión excesiva de boletas y la eliminación de sobres;

Que se busca establecer una herramienta moderna, ágil y transparente, basada en la disminución de costos y mejora en la calidad democrática de las elecciones;

Que la grave situación socioeconómica por la cual atraviesa nuestro país, agravada en los últimos dos años, sumado a la demanda cada vez mayor por parte de la ciudadanía exigiendo que se comiencen a dar claros ejemplos de achicar el monstruoso gasto "de la política", debería interpelarnos a todos nosotros, como servidores públicos, y ponernos en marcha;

Por todo lo expuesto antecedentemente El Bloque Cambia San Isidro - PRO solicita el tratamiento y sanción del siguiente:



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas"

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su beneplácito al proyecto de Ley que propone modificaciones a la Ley 19.945 Código Nacional Electoral - Boleta Unica Papel, presentado en la H. Cámara de Diputados de la Nación bajo el Exp.N° 0986-D-2021.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, remítase copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin que se incorpore al Exp. N° 0986-D-2021.

Artículo 3°: Los vistos y considerados forman parte del presente proyecto.

Artículo 4°: De forma.-